



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FESTIVAL DEL CHOCLO 2023".

EXEMPIO

DECRETO N° 6739 /2023.-

ARICA, 11 DE JULIO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 453, de fecha 03 de julio de 2023, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 774, de fecha 07 de julio de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 11153, de fecha 11 de julio de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural-turística de la región y sus valles, por lo que la Sección Eventos ha programado la "Festival del Choclo 2023", dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FESTIVAL DEL CHOCLO 2023", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	FESTIVAL DEL CHOCLO 2023
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Sector LLuta -Poconchile.
1.4. FECHA	25, 26 y 27 de agosto 2023.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles <ul style="list-style-type: none">En el Valle de Lluta se producen diferentes vegetales, siendo el más destacado el choclo, por su agradable y exquisito sabor que forma parte de la gastronomía étnica de la región. El ancestral maíz, patrimonio natural del valle de Lluta, es la motivación que generó este programa, por ello es que quiere compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles.
III. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none">Fomentar y promover entre la comunidad en general y turistas, la cultura de nuestro Valle, destacando la agricultura, gastronomía y presencia de geoglifos.

	<ul style="list-style-type: none"> Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar, la municipalidad quiere además mostrar la belleza natural de nuestro Valle de Lluta y sus alrededores a la comunidad en general y turística. Apoyar a difundir entre la comunidad el cultivo del choclo y promocionar los diferentes productos gastronómicos que se consumen en el Valle de Lluta, al mayor número de público y consumidores, además de disfrutar exposiciones de jugos, comidas típicas y artesanía apoyando las gestiones de las oficinas municipales tales como fomento productivo, rentas y delegación rural.
IV. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> Registro Fotográfico
V. DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará un show artístico-cultural y recreativo durante los días 18-19 y 20 de agosto que contará con animadores y artistas locales y nacionales que deleitarán al público en general y turistas, el evento comenzará a las 21:00 hrs PM, y terminará aproximadamente a las 02:00 horas. AM.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>6.2 Humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Bomberos de Chile
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 120.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> Contratación de artista nacional e internacional (humorista, cantante o grupo musical) por definir. Alojamiento y alimentación. 	215.22.08.011.011	Producción de Eventos P/Terceros (S. Alzada) RR.PP.	\$ 80.000.000.- IVA incl.
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), promotores conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, y otros como aseadores, facilitadores, jurados, eléctricos certificados (sec), diseñadores gráficos, páginas web, informáticos y apoyo tramoyas, backline y escenario.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 18.700.000.- Impto. incluido.

Contratación de productora por los siguiente: * servicio de audiovisual, amplificación e iluminación por los tres días. * baños químicos x los tres días. * servicio de movilización para traslado de artistas por tres días. * toldo o encarpado cerrado para artistas por tres días * generadores por tres días * pantallas led por tres días * sistema estructura layher * servicio catering para los artistas nacionales y locales por tres días.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos P/Terceros (S. Alzada) RR.PP.	\$ 21.000.000.- IVA Includo.
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 300.000.- IVA Includo.
			\$ 120.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 120.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/PYA/CCG/bcm.-